RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7081/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2022 "REPARACION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3699 SAN AGUSTIN DE LA COMPAÑÍA 15º ALDANA CAÑADA" - ID Nº 414.683, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMÁN IBARS DE ROMÁN CON RUC Nº 1256450-8

Capiatá, 27 de julio de 2022.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 27 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 09:30 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para " REPARACION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3699 SAN AGUSTIN DE LA COMPAÑÍA 15º ALDANA CAÑADA- ID 414.683" - en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Bases y Condiciones del llamado a contratación.
4. Reporte del llamado ID Nº 414683
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas en tiempo y forma por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de sobres de fecha 01 de julio de 2022.
8. Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 01 de julio de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose en tiempo y forma 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas:

ROMAN IBARS – RUC 1256450-8
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN– RUC 1513152-1

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, que ninguna oferta fue declarada tardía.

Apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/19 Art. 30:

Atendiendo a la necesidad de contar con las obras se realiza la evaluación de ofertas bajo exclusiva responsabilidad de la convocante en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de*

las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03…"

Observaciones en el Acta de Apertura:

No se han realizado observaciones por los oferentes participantes en el acta de apertura.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN– RUC 1513152-1	ROMAN IBARS – RUC 1256450-8
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)**	Cumple	Cumple
Documentos legales (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté	No aplica	No aplica

inscripto en el Registro de Poderes.		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica	No aplica
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Solicitud de Documentaciones

El **Artículo 59 del Decreto 2992/19** dispone: **Aclaración de ofertas:** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*.

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 62 del Decreto 2992/19**, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

Se procedió a solicitar a los oferentes Rolando Porfirio Amarilla Servían por nota la presentación de documentos formales que no se encuentran en la oferta, a continuación, señalados:

San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían.

1. *Formulario N° 1 Composición de Precios Unitarios.*
2. *Formulario N° 8 Cronograma de utilización de equipos*

3. *Formulario N° 11 Declaración de Miembros*
4. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave.*
5. *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*
6. *Declaración Jurada de conocer el sitio de obra, o en su caso Acta de Visita*

Los documentos solicitados debieron ser presentados en forma física por mesa de entrada en la Municipalidad de Capiatá ubicada en Km. 20 Ruta Py. 02.

La empresa **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían** no ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, no ha remitido documentaciones solicitadas. Por lo tanto, la oferta de la firma **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían** queda **DESCALIFICADA** por no reunir la totalidad de las documentaciones requeridas para la participación y evaluación de ofertas.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	ROMAN IBARS – RUC 1256450-8
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple

Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos según constancia Nº 3258609 , que se anexa al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros. No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo errores aritméticos que corregir en las listas de precios presentadas por las empresas calificadas para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

ROMAN IBARS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**REPARACION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3699 SAN AGUSTIN DE LA COMPAÑÍA 15º ALDANA CAÑADA**	**Unidad Medida Global**	**1**	**51.153.000**	**51.153.000**
1.1	Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.2	Desmonte de artefactos eléctricos	Unidad	1	200.000	200.000
1.3	Demolición de techos de tejas sin recuperación	Metros cuadrados	60	35.000	2.100.000
1.4	Demolición de pisos calcareo	Metros cuadrados	37	35.000	1.295.000
1.5	Envarillado de asiento de tirantes 2 de 8mm en 2 hiladas	Metro lineal	15	41.000	615.000
1.6	Pared de 0,15m para revocar	Metros cuadrados	5	112.000	560.000
1.7	Techos de tejas y tejuelones nuevos sobre tirantes de H°A°	Costo por Mil	60	320.000	19.200.000
1.8	Colocación de puertas metálicas de 1,20m x 2,10m	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
1.9	Contrapiso de HÂ° de cascote	Metros cuadrados	37	45.000	1.665.000
1.10	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	37	40.000	1.480.000
1.11	Pisos ceramicos	Metros cuadrados	37	95.000	3.515.000
1.12	Zocalos ceramicos	Metro lineal	25	35.000	875.000
1.13	Revoque de pared	Metros cuadrados	8	46.000	368.000
1.14	Pintura de techo	Metros cuadrados	60	35.000	2.100.000
1.15	Pintura de pared	Metros cuadrados	110	35.000	3.850.000
1.16	Pintura de aberturas con sintetico	Metros cuadrados	6	35.000	210.000
1.17	Instalación del Tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	350.000	350.000

1.18	Instalación del Tablero comando de ventiladores TCV	Unidad	1	350.000	350.000
1.19	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	4	220.000	880.000
1.20	Alimentación de los circuitos de tomacorrientes	Unidad	4	220.000	880.000
1.21	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	4	340.000	1.360.000
1.22	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	Unidad	4	300.000	1.200.000
1.23	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 w	Unidad	2	250.000	500.000
1.24	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	350.000	350.000
1.25	Tablero TCV de 2 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	350.000	350.000
1.26	Ventilador de techo de 56"	Unidad	4	650.000	2.600.000
1.27	Limpieza final	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
				TOTAL	**51.153.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Nº	Descripción	Precio de referencia	ROMAN IBARS - RUC 1256450-8	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	**REPARACION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3699 SAN AGUSTIN DE LA COMPAÑÍA 15º ALDANA CAÑADA**			
1.1	Cartel de Obra	951.667	900.000	5,4 % por debajo
1.2	Desmonte de artefactos eléctricos	175.000	200.000	14,3 % por encima

1.3	Demolición de techos de tejas sin recuperación	35.333	35.000	0,9 % por debajo
1.4	Demolición de pisos calcareo	35.333	35.000	0,9 % por debajo
1.5	Envarillado de asiento de tirantes 2 de 8mm en 2 hiladas	50.667	41.000	19,1 % por debajo
1.6	Pared de 0,15m para revocar	111.667	112.000	0,3 % por encima
1.7	Techos de tejas y tejuelones nuevos sobre tirantes de H°A°	321.000	320.000	0,3 % por debajo
1.8	Colocación de puertas metalicas de 1,20m x 2,10m	1.950.000	2.200.000	12,8 % por encima
1.9	Contrapiso de HÂ° de cascote	47.060	45.000	4,4 % por debajo
1.10	Carpeta para piso cerámico	41.510	40.000	3,6 % por debajo
1.11	Pisos cerámicos	93.366	95.000	-1,8
1.12	Zócalos cerámicos	37.333	35.000	6,2 % por debajo
1.13	Revoque de pared	47.333	46.000	2,8 % por debajo
1.14	Pintura de techo	35.333	35.000	0,9 % por debajo
1.15	Pintura de pared	35.333	35.000	0,9 % por debajo
1.16	Pintura de aberturas con sintético	35.333	35.000	0,9 % por debajo
1.17	Instalación del Tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	359.167	350.000	2,6 % por debajo
1.18	Instalación del Tablero comando de ventiladores TCV	327.500	350.000	6,9 % por encima
1.19	Alimentación de los circuitos de luces	214.379	220.000	2,6 % por encima
1.20	Alimentación de los circuitos de tomacorrientes	214.379	220.000	2,6 % por encima
1.21	Alimentación de los circuitos de ventiladores	347.712	340.000	2,2 % por debajo
1.22	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	328.208	300.000	8,6 % por debajo
1.23	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 w	256.688	250.000	2,6 % por debajo
1.24	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	333.893	350.000	4,8 % por encima
1.25	Tablero TCV de 2 AG con barras de fase y neutro	312.596	350.000	12,0 % por encima
1.26	Ventilador de techo de 56"	619.203	650.000	5,0 % por encima

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

1.27	Limpieza final	1.216.667	1.200.000	1,4 % por debajo

Se observa que algunos items se encuentran fuera del rango del 20% por debajo y 10 % por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, pero la firma ha presentado el Formulario N° 1 composición de precios unitarios el cual es considerado por la convocante.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTE	Certificado de Origen Nacional	OBSERVACIÓN
ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	SI - Vigente	El certificado emitido aplica para el proceso.

No se aplica el margen de preferencia nacional ya que corresponde a la única oferta calificada.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar la empresa calificada con su respectivo domicilio declarados según las constancias de inscripción de RUC:

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	Ruta 2 - Mcal. Estigarribia Km 28, 5 - Itaugua

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la firma ROMÁN IBARS es la única oferta calificada y además tiene domicilio dentro del departamento de la convocante, por lo cual, no se aplica el margen de preferencia local.

Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y demás requisitos de calificación establecidos en la carta de invitación

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se selecciona la oferta más baja corresponde a la empresa ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8, el cual ha presentado en forma las documentaciones, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	**CUMPLE**

Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	**CUMPLE**

Documentaciones	**RESULTADO**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General y Estado de Resultados con sus respectivos formularios de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable o descargados del sistema de la SET.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	**Documentación Requerida**	**RESULTADO:**
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2018, 2019 y 2020.***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 31,93
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2018, 2019 y 2020.***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,08
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100 %***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. **809.192.942**

- **Análisis según balance:**

EMPRESA: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES					
CONCEPTO	**DATOS**	**2018**	**2019**	**2020**	**PROMEDIO**

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	1.060.327.709	1.311.938.276	1.233.222.270	**31,93**
	P.C.	15.885.050	89.513.278	7.537.228	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	15.885.050	89.513.278	339.037.228	**0,08**
	A.T.	1.700.310.320	1.917.545.068	2.229.871.504	
ACTIVO LIQUIDO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100***%***	A.C.	-	-	1.233.222.270	**1.225.685.042**
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	P.C.	-	-	7.537.228	
Certificado de línea de crédito					0
Menos contratos anteriores según formulario N° 9.					416.492.100
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:					**809.192.942.**

Según los datos expuestos, la empresa oferente ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	**RESULTADO**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Experiencia general en obras

Completar el Formulario Nº 2: Experiencia general en construcción	**CUMPLE**
Completar el Formulario Nº 3: Facturación anual media en construcción	**CUMPLE**

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado

• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento). • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario Nº 4: Experiencia específica en construcción	**CUMPLE**

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (3*)* tres contratos, durante los últimos diez (*10)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar los **Formulario N° 4**	Cumple.
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo comprendido entre 2016 y 2021, en las siguientes actividades clave: - Construcción, reconstrucción y/o reparación de obras civiles en edificios públicos o privados, que incluyan como mínimo la combinación de 3 (tres) de los siguientes rubros: mampostería de ladrillo, revoque, construcción de techo de construcción de techo de tejas con tejuelones, carpeta alisada de cemento y piso cerámico o calcáreo, aberturas metálicas, instalación eléctrica, colocación de artefactos eléctricos, pintura, en superficie cubierta de 50 m2 como mínimo. Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva para las obras efectivamente culminadas, o la certificación de obra debidamente aprobada, en el porcentaje de avance requerido para las obras que se encuentren en ejecución.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	Listado de obras según Formulario Nº 4: Experiencia Específica	Monto	Documentos de respaldo	Resultado
1	Contrato con la Municipalidad de Capiata2. Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas. Año 2020 ID 373908	473.150.000	Presenta contrato y acta de recepción definitiva. Posee los ítems requeridos y corresponde al tipo de	CUMPLE

			experiencia requerido y al periodo solicitado.	
2	Contrato con la Municipalidad de Capiata. Construcciones Obras Nuevas y Reparaciones en Instituciones Educativas. Año 2018 ID 350.027	777.470.500	Presenta contrato y acta de recepción definitiva. Posee los ítems requeridos y corresponde al tipo de experiencia requerido y al periodo solicitado.	CUMPLE
3	Contrato con la Municipalidad de Capiata. Reparaciones varias en la Escuela Basica N° 604 Laurety. Año 2018 – ID 340.790	91.100.000	Presenta contrato y acta de recepción definitiva. Posee los ítems requeridos y corresponde al tipo de experiencia requerido y al periodo solicitado.	CUMPLE
TOTAL		**1.341.720.500**		

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente Profesional vigente.	Cumple
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
5. Carnet de habilitación MOPC vigente, del profesional propuesto como ingeniero o arquitecto de obra	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	Cumple

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	**CUMPLE**

Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**RESULTADO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
5. En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: i) Ser propietario de los mismos; ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.	Cumple
6. Declaración Jurada de conocer el sitio de obras, o en su caso Acta de Visita	Cumple
7. Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ➢ 1 Camión Volquete tipo tumba. ➢ 1 Mezcladora de hormigón. ➢ 1 Contenedor para basura. ➢ Herramientas menores varias (carretillas, ➢ cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. ➢ Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes). ➢ Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Conclusión

Que la firma **ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMÁN IBARS – RUC 1256450-8** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de -conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo

Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 61/2022 para "REPARACION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3699 SAN AGUSTIN DE LA COMPAÑÍA 15º ALDANA CAÑADA" - ID Nº 414.683 a la siguiente empresa:

EMPRESA: ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMÁN IBARS – RUC 1256450-8 **ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL **MONTO TOTAL:** Gs. 51.153.000 (Guaraníes, cincuenta y un millones ciento cincuenta y tres mill) – IVA incluido.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°61/2022 "REPARACION DE UN AULA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3699 SAN AGUSTIN DE LA COMPAÑÍA 15º ALDANA CAÑADA" - ID Nº 414.683, según el siguiente detalle:

EMPRESA: ROMÁN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMÁN IBARS – RUC 1256450-8
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO TOTAL: Gs. 51.153.000 (Guaraníes, cincuenta y un millones ciento cincuenta y tres mill) – IVA incluido.

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** y **540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	3 / 1	522	30	3	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	48.553.000
2	1 / 3	541	30	1	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	2.600.000
TOTAL						**51.153.000.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal